

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana, 19  
MADRID



Madrid, 2 de junio de 2004

**RF: Comunicación de Hecho Relevante BM-BOLSA SUPERGARANTIA, FI. (próximamente ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE INTERÉS, FI). Inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 903.**

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos como Hecho Relevante relativo al fondo de referencia, que el próximo 7 de Junio de 2004 vence el periodo de rentabilidad garantizada de BM-BOLSA SUPERGARANTIA FI, que ofrecía un 80% de la revalorización media mensual del índice Ibex-35, con una garantía del 100% del capital inicial invertido.

Espíritu Santo Gestión ha decidido establecer un nuevo periodo de rentabilidad garantizada por Banco Espíritu Santo (Portugal) a 36 meses.

Esta nueva estructura garantizada está condicionada a la evolución favorable de una cesta compuesta por una cuidada selección de valores de la bolsa española y consiste en garantizar a vencimiento (7 de agosto de 2007) el 100% del valor liquidativo a 26 de julio de 2004 más, en su caso, una revalorización que será:

- del 30% si todas y cada una de las acciones que componen la cesta tienen una rentabilidad positiva o cero al final del tercer año.
- en caso de no darse la circunstancia anterior, la rentabilidad será del 20% si todas y cada una de las acciones de la cesta tienen una rentabilidad positiva o cero al final del segundo año.
- o, en caso de no cumplirse las anteriores condiciones, la rentabilidad será del 10% si todas y cada una de las acciones de la cesta tienen una rentabilidad positiva o cero al final del primer año.
- Sólo en el caso en que en ninguno de los años se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, la rentabilidad adicional al capital inicial invertido, que en cualquier caso estaría siempre garantizado, sería cero.

Los valores de la cesta seleccionados son: Telefónica, Endesa, Inditex, Banco Popular, Amadeus y Altadis.

Las acciones que componen esta cesta pertenecen a sectores diferentes, por lo que pueden tener comportamientos distintos.

Para adaptarse a la citada nueva estructura, el Fondo cambia de denominación, pasando a llamarse ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE INTERÉS, FI.

Se ha habilitado un plazo de comercialización del nuevo fondo garantizado, que finaliza el 26 de Julio de 2004, en el cual los partícipes actuales podrán realizar reembolsos y cancelaciones sin ninguna comisión de reembolso y tanto éstos como otros clientes podrán realizar nuevas aportaciones, sin comisión de suscripción en ese período.

Las comisiones anuales de gestión y depositario serán del 1,25% y 0,05% sobre patrimonio respectivamente.

A partir del 27 de Julio de 2004 y hasta el 7 de Agosto de 2007 se volverán a restablecer las comisiones de suscripción y de reembolso, siendo ambas del 5% y calculándose sobre el importe efectivo de la operación.

Las nuevas características del fondo entrarán en vigor una vez transcurrido el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación a los partícipes, y se recogerán en el Folleto Explicativo del fondo que se inscribirá en el Registro Administrativo de la CNMV.

Atentamente,

  
D. Jesús Bernabé Barquín  
Secretario de Espirito Santo Gestión, SGIC, S.A.

# Espíritu Santo Gestión

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana, 19  
MADRID

Madrid, 7 de junio de 2004

**Rfª: Hecho Relevante Complementario al presentado en CNMV con fecha 2 de junio de 2004, registro de entrada número 058840, relativo al fondo BM-BOLSA SUPERGARANTIA, FI. (próximamente ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE INTERÉS, FI). Inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 903.**

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos como Hecho Relevante relativo al fondo de referencia, que el valor liquidativo a fecha 28 de mayo de 2001 (fecha de inicio de la garantía) era de 10,679678 euros y que a fecha 28 de mayo de 2004 (momento a partir del cual el partícipe podía realizar un reembolso o traspaso sin coste alguno y una vez tomadas las observaciones), ha sido de 10,712285 euros, por todo lo cual no ha sido necesario ejecutar la garantía.

Atentamente,

  
D. Jesús Bernabé Barquín  
Secretario de Espíritu Santo Gestión, SGIC, S.A.